



Junta Nacional de Justicia

Resolución N° 064-2023-P/JNJ

San Isidro, 14 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los Informes N°s 1213, 1250 y 1264-2023-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 550-2023-OTIGD/JNJ de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital y el Memorando N° 794-2023-DG/JNJ de la Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

El artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Mediante, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT “Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, se establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; asimismo, se detallan los componentes



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 11:53:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATIENZO LUJAN Jorge Carlos
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 12:51:03 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 16:33:35 -05:00



Junta Nacional de Justicia

del referido perfil, que comprende tres componentes: 1) conocimientos, 2) formación, y 3) experiencia profesional; también, se establece que las entidades públicas deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil;

El literal b), numeral 8.4 del artículo 8 de esta Directiva dispone que en caso el Oficial de Seguridad y Confianza Digital no cumpla con el perfil, se fortalecerán sus capacidades accediendo a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital, en un plazo no mayor a seis (6) meses;

Mediante los informes de vistos la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, señor Oscar Enrique Carpio Angosto no cumple con la formación requerida; sin embargo, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT, puede ser designado a efecto de que dentro de los seis meses siguientes adquiera la formación necesaria para el ejercicio de esta función;

En tal sentido, corresponde designar al servidor Oscar Enrique Carpio Angosto como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, dejando sin efecto la Resolución N° 019-2022-P-JNJ, por la que con anterioridad y bajo otro perfil se le designó en este cargo, así como la Resolución N° 025-2023-P-JNJ que designó temporalmente a la servidora Lily Susy Villalobos Melgarejo en esta función;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Directiva N.° 001-2023-PCM/SGDT "Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital"; los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y con los visados de la Dirección General, de las oficinas de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Oscar Enrique Carpio Angosto, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 019-2022-P-JNJ, por la que se designó al servidor Oscar Enrique Carpio Angosto como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Junta Nacional de Justicia.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON BUTRON Jose Antonio FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 11:54:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MATIENZO LUJAN Jorge Carlos FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 12:51:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARRUJO ASTETE Betty Liliana FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 16:33:42 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 025-2023-P-JNJ que designó temporalmente a la servidora Lily Susy Villalobos Melgarejo como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital y al servidor Oscar Enrique Carpio Angosto.

Artículo 5.- Disponer que el servidor Oscar Enrique Carpio Angosto, cumpla con fortalecer sus capacidades accediendo a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e informe a la Dirección General de su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe).

Regístrese, y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON
BUTRON Jose Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 11:54:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATIENZO LUJAN Jorge Carlos
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 12:51:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2023 16:33:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TUMIALAN
PINTO Imelda Julia FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2023 19:20:09 -05:00

IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO
Presidenta
Junta Nacional de Justicia